

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**7377**

*Segunda propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y a familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023*

#### Hechos

1. En fecha 14 de mayo de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos 1 y 2 de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento de servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social, así como de servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas para determinar si se adaptan al objeto dispuesto en el punto 1 de la convocatoria y han comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en el punto 4.

4. En fecha 11 de julio de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 9 de la convocatoria, y ha aprobado el informe técnico que fundamenta la primera propuesta provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones. Este informe incluye los proyectos excluidos, con motivo de exclusión, y los proyectos aprobados y denegados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la convocatoria. El apartado 12.2 de la convocatoria dispone que la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención será de 50 puntos.

5. En fecha 21 de julio de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la primera propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales, de fecha 19 de julio de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y a familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

6. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.

7. Según el apartado 10.3 de la convocatoria, una vez finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora, formulará una segunda propuesta provisional de resolución para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, los interesados comuniquen la aceptación o renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado. En todo caso, se considerará que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8. En fecha 22 de agosto de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el segundo informe técnico que fundamenta la segunda propuesta de resolución provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones.

9. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.g del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del

Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en su artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y grupos en situación de exclusión social. Asimismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales y le atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.
7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).
8. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).

#### **Propuesta de resolución provisional**

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Inadmitir y excluir las solicitudes correspondientes a los proyectos que constan en el anexo 1 de esta propuesta de resolución provisional con especificación del motivo de inadmisión.
2. Conceder las subvenciones solicitadas a las entidades que constan en el anexo 2 de esta propuesta de resolución provisional.
3. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado mediante el trámite telemático disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. En todo caso, se considerará que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.
4. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente (30 de agosto de 2022)

**La directora general de Servicios Sociales**  
Teresa Vallespir Acosta



**ANEXO 1**
**Proyectos excluidos con el motivo de exclusión: 3**

Exp.	Entidad	Motivo de exclusión
9	AFAEF	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
12	APFEM	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
17	ELA	Delimitan su actividad a un colectivo concreto

**ANEXO 2**
**Proyectos aprobados y estimación provisional de adjudicación de subvención: 16**

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado inicial	Importe prorrateado
19	JOVENT	Demos 2022-23	96	55.075,18	52.872,17	48.395,90
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/o conflicte social.	94	250.000,00	235.000,00	215.104,42
4	IRES	CASAL EN FAMILIA. Projecte d'atenció integral a famílies amb menors a càrrec en situació de vulnerabilitat	93	250.000,00	232.500,00	212.816,08
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	92	76.643,56	70.512,08	64.542,38
8	CREU ROJA	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	91	250.000,00	227.500,00	208.239,40
20	FUNDACIÓ DEIXALLES	Projecte per a la inclusió 2022-2023	86	250.000,00	215.000,00	196.797,66
3	GREC	Intervenció socioeducativa amb a joves del centre penitenciari	82	49.543,44	40.501,76	37.072,80
7	ESPIRAL	Programa FORO – formació i ocupació	82	116.385,88	95.436,42	87.356,58
16	CÀRITAS DIOCESANA DE MENORCA	Projecte d'inclusió social a Càritas Menorca	81	250.000,00	202.500,00	185.355,94
18	FUNDACIÓN AMARANTA	Prohabitatge	81	35.730,10	28.852,06	26.409,38
5	PROJECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	77	132.540,80	102.056,42	93.416,12
14	CÀRITAS DIOCESANA DE MALLORCA	Acció social al territori	77	250.000,00	192.500,00	176.202,56
1	FUNDACIÓ PERE TARRÉS	Centres socioeducatius i oberts per a infància vulnerable	75	53.153,68	39.865,26	36.490,18
6	CÀRITAS DIOCESANA D'EIVISSA	URGÈNCIA SOCIAL	74	210.000,00	155.400,00	142.243,52
15	FUNDACIÓ ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	56	47.887,00	26.816,72	24.546,36
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	52	94.565,00	49.173,80	45.010,64